

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 23 de enero de 2023

➔ Resultado de la XXVI Edición del Certamen anual a la mejor tesis doctoral en el área de Ciencia e Ingeniería de Materiales. Premio IIM-UNAM 2022.....	2
➔ Escuela Nacional Preparatoria. Cátedras Especiales.....	3
➔ Cátedra Especial Douglas Scott	4
➔ Cátedra Especial Enrique del Moral	5
➔ Cátedra Especial Javier García Lascuráin	6
➔ Cátedra Especial Jorge González Reyna.....	7
➔ Cátedra Especial José Villagrán García	8
➔ Cátedra Especial Juan de la Encina.....	9
➔ Cátedra Especial Mauricio M. Campos	10

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

➔ Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.....	11
--	----



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230123/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230123-convocatorias/>



Instituto
de Investigaciones
en Materiales

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM en apego a la convocatoria **XXVI EDICIÓN DEL CERTAMEN ANUAL A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN EL ÁREA DE CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES, PREMIO IIM-UNAM 2022**, emitida en *Gaceta UNAM* el 05 de mayo de 2022, informa que, según acuerdo del jurado:

Tesis Ganadora:

“Síntesis y estudio de las propiedades estructurales y optoelectrónicas de una nueva familia de perovskitas dobles laminares de haluro” de la **Dra. Brenda Casandra Vargas Rocha**, publicada en el Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM.

De acuerdo a la convocatoria:

El galardonado recibirá un diploma y 25 Unidades de Medida y Actualización 2022 (UMAs)

Por dirección de tesis, el Dr. Diego Solís Ibarra recibirá un diploma y 10 UMAs.

El jurado otorga mención honorífica a la tesis del **Dr. Enoc Cetina Mancilla** “Nuevos polímeros aromáticos para aplicaciones avanzadas obtenidos por polihidroxialquilación no estequiométrica”

El jurado calificador estuvo integrado por:

Dr. Roberto Zenit, Brown University
Dra. Adriana Ganem Rondero, FES Cuautitlán
Dr. Hector Javier Dorantes Rosales Instituto Politécnico Nacional
Dr. Gabriel Ramos Ortiz, Centro de Investigaciones en Óptica
Dr. Antonio Martínez Richa, Universidad de Guanajuato
Dr. Ignacio González, Universidad Autónoma Metropolitana

Ciudad Universitaria, a 16 de enero de 2023
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, UNAM



ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA CÁTEDRAS ESPECIALES



Con el propósito de promover la superación académica y como un estímulo a la labor docente, la Escuela Nacional Preparatoria, de conformidad con lo que señalan los artículos 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a sus Profesores de Carrera a participar en el proceso de selección a fin de ocupar por un año alguna de las siguientes Cátedras Especiales: “**FRANCISCO DÍAZ COVARRUBIAS**” y “**ENRIQUE RUELAS ESPINOSA**”, con la posibilidad de que dicha Cátedra Especial sea prorrogada por un segundo año siempre y cuando se hayan concretado totalmente los objetivos y actividades del primer año de la Cátedra y hayan generado nuevas metas para un segundo año.

A cada Cátedra corresponderá un estímulo económico que representa el 30% de los rendimientos de un capital que en fideicomiso la UNAM tiene constituido para el Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales.

Podrán participar en esta convocatoria los miembros del personal académico de la ENP que sean Profesores de Carrera con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y que a juicio del Consejo Técnico se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas. No podrán participar quienes se encuentren disfrutando de semestre o año sabático; gocen de una beca que implique una remuneración económica, u ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra. No se aceptará el mismo proyecto en más de una Cátedra y no se podrán desarrollar dos Cátedras de manera simultánea, ni consecutiva.

Para solicitar la Cátedra Especial, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Directora General de la ENP, en la que especifique la Cátedra Especial por la que concursa y se expongan los motivos para solicitarla.
- Constancia de adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de la relación laboral, expedida por la Dirección General de Personal.
- Curriculum vitae* actualizado, con una extensión mínima de tres cuartillas y máxima de cinco.
- Proyecto académico vinculado con el área educativa, cuyas acciones redunden en beneficio de los estudiantes y/o profesores de la Escuela Nacional Preparatoria.

El Consejo Técnico será el responsable de determinar a los ocupantes de cada una de las Cátedras. Para evaluar los méritos de los solicitantes, tomará en cuenta:

- Su labor académica;
- Su formación académica;
- Su antigüedad en la UNAM;

- Su intervención en la formación del personal académico;
- Sus publicaciones;
- La originalidad e innovación del proyecto de investigación;
- La calidad, pertinencia y trascendencia del proyecto propuesto.

En el desarrollo del proyecto, se deberá incluir:

- Título del proyecto;
- El objetivo general que se espera lograr;
- Los motivos que lo justifican;
- Las metas y productos esperados;
- La metodología
- Un cronograma de actividades;
- La bibliografía o referencias.

Lo anterior sin menoscabo de toda aquella información que se considere necesaria para dar sustento a la propuesta.

Los profesores que resulten distinguidos con alguna Cátedra, se comprometerán a:

- Cumplir cabalmente con las actividades derivadas de su proyecto, sin descuidar sus actividades académicas como profesores de tiempo completo de la ENP.
- Incluir en el proyecto de actividades la difusión de la vida y obra académica realizada por el personaje que da título a la Cátedra Especial.
- Desarrollar los productos durante el periodo de asignación de la Cátedra.
- Promover actividades académicas en las que se dé a conocer (coloquio, congreso, encuentro, publicación, etc.), el(los) producto(s) generados como parte del proyecto.
- Entregar un informe completo en tiempo y forma de los logros y alcances de su proyecto de actividades al finalizar la ocupación de la Cátedra Especial, en el que se contrasten las metas propuestas con los resultados obtenidos, y se incluyan evidencias de los productos realizados, así como la entrega de un tanto de todos los materiales desarrollados para integrarlos a un archivo histórico.

Como respuesta al informe final, el Consejo Técnico entregará una carta de desempeño al profesor ocupante de cada Cátedra. Para realizar la evaluación, el Consejo se apoyará en caso necesario en las instancias reconocidas que considere conveniente.

Los interesados en participar deberán presentar su documentación en archivo PDF en la Secretaría General de la ENP, vía correo electrónico a: secretaria.general@enp.unam.mx, en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad de México, a 23 de enero de 2023
LA DIRECTORA GENERAL

BIÓL. MARÍA DOLORES VALLE MARTÍNEZ

CÁTEDRA ESPECIAL DOUGLAS SCOTT

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13,15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

DOUGLAS SCOTT

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, **en el área de Diseño Industrial.**

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art.18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL ENRIQUE DEL MORAL

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13,15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

ENRIQUE DEL MORAL

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área Urbano ambiental.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art.18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL JAVIER GARCÍA LASCURÁIN

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13,15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

JAVIER GARCÍA LASCURÁIN

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área: Diseño y Proyectos.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art.18 del reglamento citado.
- b) Curriculum vitae
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL JORGE GONZÁLEZ REYNA

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13, 15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

JORGE GONZÁLEZ REYNA

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área Diseño y Proyectos.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la Gaceta UNAM y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art. 18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13,15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área de Teoría.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la Gaceta UNAM y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art.18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL JUAN DE LA ENCINA

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13, 15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

JUAN DE LA ENCINA

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área de Historia.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art. 18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página

[web: https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html](https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html)

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

CÁTEDRA ESPECIAL MAURICIO M. CAMPOS

La Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM, y de las Cátedras Especiales propuestas y aprobadas por el H. Consejo Técnico de la propia Facultad,

Convoca

A los profesores de carrera adscritos a la Facultad de Arquitectura, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13,15 y 16 del reglamento citado, a presentar su solicitud para ocupar por un año, la Cátedra Especial:

MAURICIO M. CAMPOS

La cátedra tendrá como propósito principal estimular la investigación específica que contribuya a la superación de docentes y a la producción conjunta de material didáctico útil a los planes de estudios de la Facultad, en el área Tecnología y Construcción.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales y de acuerdo con el reglamento citado, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General en un plazo que concluirá a los treinta días naturales de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de la siguiente documentación en carpeta digital enviada por medios electrónicos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.
- b) Semblanza curricular en un máximo de dos cuartillas conforme a lo estipulado en el art.18 del reglamento citado.
- b) *Curriculum vitae*
- c) Un PDF (no mayor a 20MB) de documentos probatorios en los que conste grados y formación académica, adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia en su relación laboral.
- d) Documentación probatoria que permita al H. Consejo Técnico la evaluación del solicitante, específicamente en lo que se refiere a actividades docentes tales como: cursos impartidos, cursos de formación docente, dirección de tesis, formación de grupos de trabajo, elaboración de material didáctico, participación en comisiones académicas y publicaciones.
- e) Proyecto de trabajo que incluya: 1) objetivo general; 2) objetivos específicos; 3) justificación académica; 4) desarrollo del proyecto; 5) alcances y productos esperados; 6) fuentes de consulta; y 7) cronograma de actividades.
- f) Carta compromiso del candidato de que cumplirá con lo siguiente:
Impartir, al término de la Cátedra un curso con una duración de 30 horas. Producir, al término del año, un documento (publicación electrónica o material didáctico) de acuerdo al programa inicialmente presentado.

La carpeta digital deberá entregarse según los lineamientos indicados en la página web:

<https://arquitectura.unam.mx/catedras-especiales.html>

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades que será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales.

En el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El académico beneficiario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que transcurra un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión de Premios, Reconocimientos y Cátedras Especiales, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

Para ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX**

**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO
ARQ. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES**

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM; el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; y en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "A" de tiempo completo interino**, en el área de **Traducción e Interpretación (Francés)** con número de registro **20012-81** y sueldo mensual de \$16,625.08, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener una licenciatura o grado equivalente;
- Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia; y
- Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su sesión ordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita en español a uno de los programas de la Licenciatura en Traducción, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos (<https://enallt.unam.mx/licenciatura/index.php?licenciaturaTraduccion>);
- Exposición escrita en francés, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos, del siguiente tema:
 - Un acercamiento desde los estudios de traducción a los fenómenos de implicatura conversacional e implicatura convencional;

- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Interrogatorio sobre la materia;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación en español de un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos. El proyecto deberá contener: a) título, b) introducción, c) marco teórico, d) objetivos, e) metodología, f) duración de la investigación y productos esperados. El tema de dicho proyecto será:
 - Desarrollo de una propuesta analítica que permita identificar cómo el género discursivo determina el proceso de toma de decisiones del traductor, así como las técnicas y estrategias que utiliza.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa@enallt.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

sin protección (formatos disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>):

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, la que deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción el cual podrá descargarse en la página oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes, todos los documentos probatorios deberán incluirse en un sólo archivo PDF y estar organizados de acuerdo a su mención en el *curriculum vitae* entregado;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Los interesados en participar en el concurso, deberán mandar toda su documentación en los 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta UNAM*, a la dirección de correo: coa@enallt.unam.mx. El horario límite son las 18 horas del último día hábil (huso horario de la Cd. Mx).

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta coa@enallt.unam.mx, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del H. Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción acusará la recepción del recurso, lo enviará al H. Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el H. Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que fue se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM; el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; y en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "A" de tiempo completo interino**, en el área de **Investigación Curricular (Francés)** con número de registro **19991-90** y sueldo mensual de \$16,625.08, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener una licenciatura o grado equivalente;
- Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia; y
- Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su sesión ordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita en español a uno de los programas de la Licenciatura en Lingüística Aplicada, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos (<http://enallt.unam.mx/licenciatura/index.php?licenciaturaLinguisticaAplicada>);
- Exposición escrita en francés, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos, del siguiente tema:

- Criterios para la selección de materiales didácticos: su evaluación y adaptación;
- C) Exposición oral de los puntos anteriores;
- D) Interrogatorio sobre la materia;
- E) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- F) Formulación en español de un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos. El proyecto deberá contener: a) título, b) introducción, c) marco teórico, d) objetivos, e) metodología, f) duración de la investigación y productos esperados. El tema de dicho proyecto será:
- Organización curricular de objetivos de aprendizaje para un curso de francés como lengua extranjera nivel B1.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes huso horario Cd. Mx.). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta UNAM*, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa@enallt.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección (formatos disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>):

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, la que deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción el cual podrá descargarse en la página oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes, todos los documentos probatorios deberán incluirse en un sólo archivo PDF y estar organizados de acuerdo a su mención en el *curriculum vitae* entregado;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Los interesados en participar en el concurso, deberán mandar toda su documentación en los 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta UNAM*, a la dirección de correo: coa@enallt.unam.mx. El horario límite son las 18 horas del último día hábil (huso horario de la Cd. Mx).

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta coa@enallt.unam.mx, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del H. Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción acusará la recepción del recurso, lo enviará al H. Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el H. Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM; el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; y en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo interino**, en el área de **Ingeniería y sistemas** con número de registro **41138-52** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o preparación equivalente;
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su sesión ordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- A) Exposición escrita del tema: “Evaluación de usabilidad de la plataforma Moodle en la versión original 3.10 y propuestas de mejora para su implementación en los cursos de enseñanza de lenguas.” El escrito deberá tener máximo 15 cuartillas, más bibliografía y anexos;
- B) Crear y configurar un curso autogestivo en Moodle sobre el tema de Planeación de proyectos con una duración estimada de tres horas, además de presentar el diseño instruccional. El curso tiene que contener: temario, perfil de ingreso, objetivos, material, videos, actividades condicionadas, un foro y tareas individuales con un examen de 10 preguntas que se tomarán de manera aleatoria de un banco de 25 preguntas y con control de tiempo, con un máximo de 15 minutos y con

recursos de seguridad para no copiar reactivos desde la plataforma. La calificación se tiene que generar de forma automática. Grabar un video donde se exponga cómo se realiza técnicamente la gestión, creación y restauración de las copias de seguridad del curso. Proponer mecanismos para Hardenizar (endurecer la seguridad informática) dentro del servidor y con ello garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la plataforma;

- C) Exposición oral de los puntos anteriores ante la Comisión Dictaminadora;
- D) Interrogatorio sobre la prueba A) y B) ante la Comisión Dictaminadora.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa@enallt.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección (<https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>):

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, la que deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción el cual podrá descargarse en la página oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes, todos los documentos probatorios deberán incluirse en un sólo archivo PDF y estar organizados de acuerdo a su mención en el *curriculum vitae* entregado;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Los interesados en participar en el concurso, deberán mandar toda su documentación en los 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta UNAM*, a la dirección de correo: coa@enallt.unam.mx. El horario límite son las 18 horas del último día hábil (huso horario de la Cd. Mx).

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de*

Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta coa@enallt.unam.mx, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del H. Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción acusará la recepción del recurso, lo enviará al H. Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el H. Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en el artículo 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM; el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; y en los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo interino**, en el área de **Ingeniería y Sistemas** con número de registro **77720-80** y sueldo mensual de \$18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o preparación equivalente;
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su sesión ordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Exposición escrita del tema: "Evaluación de la aplicación Duolingo versión móvil 6.x en la que se planteen sus fortalezas y debilidades, y se propongan las adecuaciones convenientes para subsanar sus debilidades." El escrito deberá tener máximo 15 cuartillas, más bibliografía y anexos;
- Propuesta de diseño de una aplicación móvil (App) para inscripción a la oferta académica de Educación Continua así como su seguimiento académico, incluyendo las fechas, duración y la modalidad de los cursos, evaluaciones parciales y materiales de apoyo. El documento debe incluir un flujo de navegación por parte del usuario por la aplicación, así como las características de ésta. Hacer un prototipo de la App con una herramienta gratuita. Análisis de un documento de los principales problemas técnicos a nivel programación del desarrollo de una App con una extensión máxima de 15 hojas más bibliografía;
- Exposición oral de los puntos anteriores ante la Comisión Dictaminadora;

- Interrogatorio sobre la prueba A) y B) ante la Comisión Dictaminadora.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa@enallt.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección (formatos disponibles en <https://enallt.unam.mx/consejo-tecnico/concursos>):

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, la que deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción el cual podrá descargarse en la página oficial de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes, todos los documentos probatorios deberán incluirse en un sólo archivo PDF y estar organizados de acuerdo a su mención en el *curriculum vitae* entregado;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Los interesados en participar en el concurso, deberán mandar toda su documentación en los 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta UNAM*, a la dirección de correo: coa@enallt.unam.mx. El horario límite son las 18 horas del último día hábil (huso horario de la Cd. Mx). La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta coa@enallt.unam.mx, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de

las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del H. Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su escrito, junto con el formato requisitado, disponible en la página oficial de la entidad académica, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción acusará la recepción del recurso, lo enviará al H. Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el H. Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en el artículo 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 23 de enero de 2023

La Directora
Dra. María Del Carmen Contijoch Escontria